

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA N° 2876/08

TIGRE, 11 de abril de 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2876/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 8 de abril de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 3/08, mediante el cual se aceptó la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa de Apoyo al Sector Público (UEC PROSEPU SALUD), de un vehículo marca FIAT, modelo DUCATO JTD c/AA, motor N° 4204163, chasis N° 93W245G8362007049, sin rueda de auxilio y equipado con camilla reclinable con colchoneta, tabla larga y corta de inmovilización, chaleco de extricación, collar cervical, tensiómetro portátil, estetoscopio simple, panel de oxigenoterapia, silla de ruedas y busca huellas.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2876/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Intervenga Área Patrimonio.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 457/08